

de Caminos, Canales y Puertos que reúnan las condiciones señaladas en el número 20 del Reglamento general para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras que en sus funciones directivas, delegadas del Ministerio de Obras Públicas, y de Vocal nato de la Junta, tendrá los deberes y derechos establecidos en la Ley de Entidades Estatales Autónomas y las peculiares asignadas en el Reglamento de Juntas de Obras, Ley General de Obras Públicas y su Reglamento, Ley de Puertos y su Reglamento, Ley de 20 de mayo de 1932 y Decretos de 29 de noviembre de 1932, 28 de junio de 1957 y de 24 de enero de 1958, complementarios del Reglamento de Juntas de Obras (artículos 79 y 80 de la Ley).

B) Los funcionarios públicos que formen parte de Cuerpos o plantillas de la Administración del Estado y sirvan destinos en la Junta de Obras.

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
Ayudantes de Obras Públicas.  
Delineantes de Obras Públicas.  
Técnicos mecánicos de Señales Marítimas (artículos 79 y 81 de la Ley).

C) Los funcionarios públicos de las Juntas de Obras. Integran esté personal los siguientes:

1.º Los Secretarios-cuentadores de las Juntas de Obras, funcionarios de las mismas que al propio tiempo lo son de la Administración del Estado sin constituir Cuerpo o plantilla dotado en los Presupuestos generales de éste.

2.º Los funcionarios encuadrados en el Estatuto de Personal de Juntas de Obras vigente que hayan ingresado en ellas previa oposición o concurso.

D) Los obreros de plantilla de la Junta acogidos a la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Juntas de Obras (artículos 79 y 83 de la Ley).

E) El resto del personal de las Juntas de Obras que no está expresamente recogido en los anteriores apartados y que queda a resulta de las normas que regulen su situación, según el Estatuto del personal de los Organismos Autónomos que ha de redactar la Comisión designada por la Presidencia del Gobierno, a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de marzo de 1960, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.**

Vista la Orden ministerial de 13 de abril de 1960 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de marzo de 1960, con la aplicación restringida que en la misma se indica.

Esta Dirección General participa a VV. SS. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos en el mes de marzo de 1960 solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14), serán los dispuestos para los meses de enero y febrero de 1960 por Circular de esta Dirección General de 10 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo de 1960).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1960.—El Director general, Vicente Mortes.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de abril de 1960 por la que se prorrogan para el curso 1960-61 los efectos de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959, con las modificaciones que se hace mención.

Ilustrísimos señores:

Aprobado en reciente reunión del Pleno del Patronato de Protección Escolar el plan general de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1960-61; en cumplimiento y desarrollo de los principios y normas establecidos en la Ley de 19 de julio de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 21); y teniendo en cuenta que ha quedado comprobada en la práctica la utilidad de las normas de carácter general contenidas en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar para el curso 1960-61 los efectos de la Orden ministerial antes citada, con las modificaciones a que seguidamente se hace mención:

1.º Se autoriza a los Rectorados de Universidad (Presidencias de las Secciones delegadas de Protección Escolar de los respectivos Distritos Universitarios) para convocar a concurso público de méritos, de acuerdo con las exigencias establecidas en la vigente Ley de Protección Escolar, la adjudicación de las becas escolares que se detallan en el anexo de la presente Orden.

Las convocatorias habrán de hacerse públicas en las respectivas demarcaciones académicas a partir del 15 de mayo próximo.

2.º Los tipos de becas y módulos económicos serán los siguientes:

a) Beca completa.—Se otorgará a los alumnos cuyos padres o encargados legales residan habitualmente fuera de la localidad donde estén enclavados los respectivos Centros de Enseñanza. Ello no obstante, mantendrán este tipo económico los becarios que, aun residiendo en la misma localidad en la que esté establecido el Centro docente, lo hayan disfrutado en el actual curso académico y consigan para el próximo la prórroga del beneficio, a no ser que terminen el ciclo o período de estudios.

b) Media beca.—Se concederá a los estudiantes que tengan su domicilio o residencia familiar en la propia población en que se halle establecido el Centro de Enseñanza donde cursen sus estudios.

Para el curso académico 1960-61 se establecen las siguientes dotaciones económicas para becas completas y medias becas, según las clases de estudios que se especifican:

Grupo 1.º Comprenderá los estudios en Centros oficiales o privados siguientes: Bachillerato elemental, Bachillerato laboral elemental y estudios elementales de Bellas Artes.

Los módulos económicos de este grupo serán:

Beca completa: 6.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 3.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Grupo 2.º Estudios de Bachillerato superior y Curso Pre-universitario, Bachillerato laboral superior, Escuelas del Magisterio, Grado de Peritaje Mercantil y Grado Medio en Centros de Bellas Artes.

Los módulos económicos de este grupo serán:

Beca completa: 8.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 4.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Grupo 3.º Estudios de Profesorado Mercantil, Ayudantes Técnicos sanitarios, Escuelas Superiores de Bellas Artes, cursos selectivos, Iniciación y Acceso a Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior, Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior y Facultades Universitarias.

Los módulos económicos de este grupo serán:

Beca completa: 12.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 6.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Las becas para residir en Colegios Mayores universitarios tendrán la siguiente cuantía:

Beca completa: 18.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 9.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

A las «Becas rurales» se les fija en principio una dotación media de 10.000 pesetas durante los nueve meses del curso, quedando autorizada la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para reducir o aumentar su cuantía según lo estime oportuno.

Por la índole especial de los estudios de Formación Profesional Industrial se establecen los siguientes tipos y módulos económicos, pudiendo concurrir al concurso público de méritos que se convoca tanto los alumnos de Centros oficiales como los que sigan estudios en Centros no estatales.

#### Plan moderno

Tipo A. Oficialía, tercer curso: 6.000 pesetas.

Tipo B. Oficialía, segundo curso: 4.500 pesetas.

Tipo C. Oficialía, primer curso: 3.000 pesetas.

#### Plan antiguo

Maestría: 7.500 pesetas.

3.º Los Rectorados de Universidad (o por su delegación las respectivas Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario) harán públicas las convocatorias de becas correspondiente a cada demarcación académica, cuyo detalle se expresa en el anexo de la presente Orden, procurando que dicha publicidad (que garantice igualdad de oportunidades en la petición) se difunda del modo más amplio posible.

4.º Los Rectorados fijarán asimismo el plazo dentro del cual podrán presentarse las solicitudes de becas, debiendo ser siempre superior a veinte días, dentro del lapso de tiempo comprendido entre el 20 de mayo como fecha inicial y el 15 de julio como fecha tope final.

El plazo fijado en cada convocatoria de Distrito podrá ampliarse como máximo en diez días, en casos especiales y previa justificación suficiente de los motivos que impidieron al solicitante presentar la petición en período normal de convocatoria.

5.º Se modifican los artículos de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959 que a continuación se citan y en el sentido que para cada uno se determina.

El artículo octavo quedará redactado en la siguiente forma:

«Los créditos totales que en cada Distrito podrán adjudicarse para becas escolares, serán los que figuran consignados en el anexo de esta Orden, teniendo en cuenta que con ellos deberán atenderse tanto las reclamaciones como las posibles becas excepcionales cuya concesión se proponga al Ministerio.

En todo caso, deberán respetarse los módulos económicos de las becas que se señalan en el artículo segundo de esta Orden.

Observados estos requisitos, los Rectorados, a propuesta de las Comisarias de Distrito y previa autorización de la Comisaría general, podrán realizar los reajustes necesarios, dentro de cada grupo de enseñanzas, para atender los supuestos reales que en el desarrollo de la convocatoria se presenten. Esta autorización no alcanzará a los créditos asignados a becas específicas de los primeros cursos de cada grado o ciclo de enseñanza. Colegios Mayores universitarios, Formación Profesional Industrial y becas para Maestros nacionales que sigan estudios en las Secciones de Pedagogía de las Facultades de Filosofía y Letras.»

El apartado último del párrafo primero del artículo noveno quedará modificado en el sentido siguiente:

«Tanto las peticiones que se formulen con posterioridad a dicha fecha, como las presentadas aisladamente en cualquier época del año en el Ministerio de Educación Nacional, así como las de los que concurrieron a las convocatorias normales de becas, serán rechazadas de plano.»

Al artículo 11 se le añadirá el siguiente párrafo:

«Las reclamaciones que se formulen al amparo de la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958, para poder ser admitidas

a trámite, deberán producirse comparativamente respecto de alguno o algunos de los candidatos propuestos que pertenezcan al mismo período o ciclo de estudio para el que solicitó la beca el reclamante.»

6.º Se suprime el párrafo último del artículo 12, quedando sin efecto la autorización que el mismo confiere a las Comisarias de Distrito para proponer suplentes en caso de quedar becas vacantes.

7.º Los traslados de beca a que hace referencia el artículo 16 de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959, se resolverán directamente por las Comisarias de Distrito universitario, siempre que la petición se produzca antes del 31 de diciembre de 1960. Cuando tales traslados se pretendan con posterioridad a dicha fecha deberán ser solicitados de la Comisaría General de Protección Escolar.

8.º Con arreglo a convocatorias especiales que, respetando las orientaciones generales contenidas en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959 y modificaciones introducidas por la presente, se dispondrá, por Ordenes singulares del Departamento, las siguientes concesiones de becas para los estudios que se indican:

#### a) Para estudios eclesiásticos:

I.—Universidades Pontificias: 76 becas de 6.000 pesetas, y Seminarios Mayores: 236 becas de 4.500 pesetas.

II.—Para estudios de carácter académico relacionados con la actividad misionera: 50 becas de 4.500 pesetas.

III.—Para Sacerdotes y Religiosos que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza: 556 becas de 6.000 pesetas.

b) Para becas «Alejandro Salazar», cuya adjudicación, de acuerdo con las funciones colaboradoras que en orden a la protección escolar asignan al S. E. U. los artículos 34 y 36 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, propondrá la Jefatura Nacional por un crédito de 600.000 pesetas.

c) Para becas «Alberto Ortega», cuya adjudicación, de acuerdo con los fines asignados al Frente de Juventudes por la Ley de 6 de diciembre de 1940, y en relación con las atribuciones que le son propias según el apartado c) del artículo XXI del Decreto del 29 de abril de 1944, propondrá la Delegación Nacional, por un crédito de 171.500 pesetas.

9.º Se autoriza a las Comisarias de Protección Escolar de Distrito universitario para anunciar la convocatoria de las plazas de alumnos externos gratuitos que deban ser concedidas para el curso 1960-61 por los Centros no estatales de enseñanza en la demarcación académica respectiva, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 27 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y sin perjuicio de la posible y posterior reducción que, en atención a las circunstancias de cada Centro, pueda acordarse.

10. Asimismo, por la Mutualidad del Seguro Escolar, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de dicha Mutua, el Subsecretario del Departamento, en su calidad de Presidente, convocará becas de prórroga o nueva adjudicación, por un crédito global de 1.600.000 pesetas.

11. La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dictará instrucciones especiales que regulen el desarrollo específico de las convocatorias de Sacerdotes y Religiosos que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza; estudios en Seminarios y Universidades Pontificias; igualmente, y de acuerdo con las Direcciones generales de Enseñanza Primaria y Universitaria, se reglamentarán los concursos de becas para Maestros nacionales, Colegios Mayores y «Becas Rurales», cuyo detalle de dotaciones por Distritos universitarios se determinan en el anexo de esta disposición.

#### DISPOSICIÓN FINAL

12. Se autoriza expresamente a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para publicar, con las modificaciones introducidas por la presente, la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959, así como a dictar las normas complementarias que estime pertinentes.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MENA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

ANEXO QUE SE CITA EN LA ORDEN MINISTERIAL DE 28  
DE ABRIL DE 1960

Distrito Universitario de Barcelona

Comprende las provincias de Baleares, Barcelona, Gerona,  
Lérida y Tarragona.

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo primero (I)</i>			
1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso .....	12	12	24
Para los restantes cursos .....	31	105	136
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	22	—	22
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales):			
Para todos los cursos .....	—	35	35
4) Bachillerato laboral elemental ...	20	82	102
Totales .....	85	234	319
<i>Grupo segundo (II)</i>			
1) Bachillerato superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficia- les en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para quinto curso .....	23	48	71
Para los restantes cursos .....	39	107	146
2) Bachillerato superior y Curso Preuniversitario (alumnos inter- nos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	30	—	30
Para los restantes cursos .....	44	—	44
3) Bachillerato superior y curso Preuniversitario (alumnos exter- nos y mediopensionistas en Cen- tros no estatales):			
Para quinto curso .....	—	15	15
Para los restantes cursos .....	—	22	22
4) Bachillerato laboral superior ...	8	—	8
5) Escuelas del Magisterio .....	25	35	60
6) Peritaje Mercantil .....	4	14	18
Totales .....	173	241	414
<i>Grupo tercero (III)</i>			
1) Profesorado Mercantil .....	6	12	18
2) Ayudantes técnicos sanitarios ...	—	10	10
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio .....	17	32	49
4) Conservatorio y Escuelas de Be- llas Artes .....	8	16	24
5) Escuelas Técnicas de Grado Su- perior (restantes cursos de ca- rrera) .....	24	48	72

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
6) Escuelas Técnicas de Grado Me- dio (restantes cursos de carrera).	59	100	159
7) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos .....	60	66	126
Para Maestros nacionales (es- tudios Sección Pedagogía) .....	7	—	7
Totales .....	181	284	465

	Masculinos		Femeninos	
	Completas	Medias	Complt.	Medis.
Para Colegios Mayores:				
Para primer curso .....	10	1	1	1
Para restantes cursos .....	43	7	14	6
Totales .....	53	8	15	7

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo cuarto (IV)</i>			
1) Becas rurales .....	30	—	30
<i>Grupo especial (V)</i>			
Formación Profesional Industrial			
Maestría .....	112	—	112
Oficialía, tercero .....	124	—	124
Oficialía, segundo .....	150	—	150
Oficialía, primero .....	150	—	150
Totales .....	536	—	536

	Número	Importe
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	439	4.066.000
Medias becas para los tres grupos de ense- ñanza .....	759	3.370.000
Colegios Mayores .....	83	1.359.000
Becas rurales .....	30	300.000
Becas de grupo especial .....	536	2.709.000
Totales .....	1.847	11.804.000

En el total de becas que se convocan se incluyen tres, dota-  
das por el Banco de España, con la siguiente distribución:  
Grupo segundo, una beca de 4.000 pesetas; grupo tercero, una  
beca de 12.000 pesetas y otra de 6.000 pesetas.

Preferentemente para alumnos de la Facultad de Ciencias  
Políticas, Económicas y Comerciales y Escuela Profesional Su-  
perior de Comercio.

Distrito Universitario de Granada

Comprende las provincias de Almería, Granada, Jaén, Má-  
laga, Ceuta y Melilla.

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<b>Grupo primero (I)</b>			
1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso .....	11	11	22
Para los restantes cursos .....	7	66	73
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	28	—	28
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	—	21	21
4) Bachillerato laboral elemental ...	18	124	142
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	—	8	8
Totales .....	64	230	294
<b>Grupo segundo (II)</b>			
1) Bachillerato superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para quinto curso .....	19	45	64
Para los restantes cursos .....	23	43	76
2) Bachillerato superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	15	—	15
Para los restantes cursos .....	23	—	23
3) Bachillerato superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	—	20	20
Para los restantes cursos .....	—	20	20
4) Escuelas del Magisterio .....	20	30	50
5) Peritaje Mercantil .....	10	8	18
6) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	8	6	14
7) Bachillerato laboral superior .....	10	4	14
Totales .....	133	181	314
<b>Grupo tercero (III)</b>			
1) Profesorado Mercantil .....	6	3	9
2) Ayudantes técnicos sanitarios ...	—	5	5
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio .....	10	16	26
4) Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos de carrera).	17	34	51
5) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos .....	45	52	97
Para Maestros nacionales (estudios Sección Pedagogía) .....	3	—	3
Totales .....	31	110	191

	Mascullinos		Femeninos	
	Completas	Medias	Complt.	Meda.
<b>Para Colegios Mayores:</b>				
Para primer curso .....	4	—	—	1
Para restantes-cursos ...	19	6	8	5
Totales .....	23	6	8	6

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<b>Grupo cuarto (IV)</b>			
1) Becas rurales .....	24	—	24
<b>Grupo especial (V)</b>			
<b>Formación Profesional Industrial</b>			
Maestría .....	53	—	53
Oficialía, tercero .....	104	—	104
Oficialía, segundo .....	54	—	54
Oficialía, primero .....	75	—	75
Totales .....	286	—	286

	Número	Importe
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	278	2.420.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	521	2.074.000
Colegios Mayores .....	43	666.000
Becas rurales .....	24	240.000
Becas de grupo especial .....	286	1.489.500
Totales .....	1.152	6.889.500

En el total de becas que se convocan se incluyen nueve, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: Grupo segundo, dos becas de 8.000 pesetas para estudios de Bachillerato y una media de 4.000 pesetas para estudios de Peritaje Mercantil; grupo tercero, cuatro becas de 12.000 pesetas y dos de 6.000 pesetas para estudios universitarios y técnicos de grado medio y superior (preferentemente enseñanzas mercantiles).

#### Distrito Universitario de La Laguna

Comprende las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<b>Grupo primero (I)</b>			
1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso .....	5	4	9
Para los restantes cursos .....	6	13	19
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	10	—	10
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	—	16	16

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
4) Bachillerato laboral elemental ...	6	38	44
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	—	8	8
Totales .....	27	79	106
<i>Grupo segundo (II)</i>			
1) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para quinto curso .....	8	11	19
Para los restantes cursos .....	21	22	43
2) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	6	—	6
Para los restantes cursos .....	10	—	10
3) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	—	4	4
Para los restantes cursos .....	—	5	5
4) Escuelas del Magisterio .....	6	14	20
5) Peritaje Mercantil.....	4	8	12
6) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	2	—	2
7) Bachillerato laboral superior .....	3	—	3
Totales .....	60	64	124
<i>Grupo tercero (III)</i>			
1) Profesorado Mercantil .....	2	2	4
2) Ayudantes técnicos sanitarios ...	—	3	3
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio .....	6	2	7
4) Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos de carrera).	7	14	21
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	1	1	2
6) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos .....	14	19	33
Para Maestros nacionales (estudios Sección Pedagogía) .....	3	—	3
Totales .....	32	41	73

	Masculinos		Femeninos	
	Completas	Medias	Complt.	Med.
Para Colegios Mayores:				
Para primer curso .....	—	—	—	—
Para restantes cursos .....	10	4	—	—
Totales .....	10	4	—	—

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo cuarto (IV)</i>			
1) Becas rurales .....	12	—	12

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo especial (V)</i>			
Formación Profesional Industrial			
Maestría .....	14	—	14
Oficialía, tercero .....	15	—	15
Oficialía, segundo .....	11	—	11
Oficialía, primero .....	15	—	15
Totales .....	55	—	55

	Número	Importe
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	119	1.026.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	184	739.000
Colegios Mayores .....	14	216.000
Becas rurales .....	12	120.000
Becas de grupo especial .....	55	289.500
Totales .....	384	2.390.500

**Distrito Universitario de Madrid**  
 Comprende las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo.

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo primero (I)</i>			
1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso .....	15	16	31
Para los restantes cursos .....	39	120	159
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	60	—	60
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	—	80	80
4) Bachillerato laboral elemental ...	9	35	44
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	—	1	1
Totales .....	123	252	375

<i>Grupo segundo (II)</i>			
1) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para quinto curso .....	39	49	88
Para los restantes cursos .....	57	82	139
2) Bachillerato Superior y Curso preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	45	—	45
Para los restantes cursos .....	35	—	35

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
3) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	—	20	20
Para los restantes cursos .....	—	21	21
4) Bachillerato laboral superior .....	8	4	12
5) Escuelas del Magisterio .....	100	150	250
6) Peritaje Mercantil .....	1	1	2
7) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	6	1	7
Totales .....	291	328	619

*Grupo tercero (III)*

1) Profesorado Mercantil .....	2	5	7
2) Ayudantes técnicos sanitarios ...	—	10	10
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio .....	36	70	106
4) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (grado superior) .....	28	25	53
5) Escuelas Técnicas de grado superior (restantes cursos de carrera) .....	66	132	198
6) Escuelas Técnicas de grado medio (restantes cursos de carrera) .....	64	128	192
7) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos .....	145	90	235
Para Maestros nacionales (estudios Sección Pedagogía) .....	12	—	12
Totales .....	353	460	813

Mascullinos		Femeninos	
Completas	Medias	Complt.	Medis.

## Para Colegios Mayores:

Para primer curso .....	10	1	3	—
Para restantes cursos ...	141	35	49	10
Totales .....	151	36	52	10

Becas completas	Medias becas	TOTAL
-----------------	--------------	-------

*Grupo cuarto (IV)*

1) Becas rurales .....	36	—	36
------------------------	----	---	----

*Grupo especial (V)*

Formación Profesional Industrial			
Maestría .....	114	—	114
Oficialía, tercero .....	134	—	134
Oficialía, segundo .....	110	—	110
Oficialía, primero .....	165	—	165
Totales .....	523		523

	Número	Importe
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	767	7.302.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	1.040	4.828.000

	Número	Importe
Colegios Mayores .....	249	4.068.000
Becas rurales .....	36	360.000
Becas de grupo especial .....	523	2.649.000
Totales .....	2.615	19.207.000

En el total de becas que se convocan se incluyen nueve becas, dotadas por el Banco de España con la siguiente distribución: Grupo tercero, ocho becas de 12.000 pesetas y una beca de 6.000 pesetas (preferentemente para estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Enseñanzas Mercantiles).

**Distrito Universitario de Murcia**

Comprende las provincias de Albacete y Murcia.

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
--	-----------------	--------------	-------

*Grupo primero (I)*

1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso .....	4	4	8
Para los restantes cursos .....	10	22	32
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	6	—	6
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales):			
Para todos los cursos .....	—	6	6
4) Bachillerato laboral elemental ...	8	40	48
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	—	11	11
Totales .....	28	83	111

*Grupo segundo (II)*

1) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para quinto curso .....	5	13	18
Para los restantes cursos .....	11	25	36
2) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	10	—	10
Para los restantes cursos .....	5	—	5
2) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	—	3	3
Para los restantes cursos .....	—	5	5
4) Escuelas del Magisterio .....	8	12	20
5) Peritaje Mercantil .....	6	3	8
6) Conservatorio y Escuela de Bellas Artes .....	—	2	2
7) Bachillerato laboral superior .....	8	8	16
Totales .....	52	71	123

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo tercero (III)</i>			
1) Profesorado Mercantil .....	2	4	6
2) Ayudantes técnicos sanitarios ...	—	4	4
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio .....	3	3	6
4) Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos de carrera).	6	12	18
5) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos .....	35	15	50
Para Maestros nacionales (estudios Sección Pedagogía) .....	2	—	2
Totales .....	48	38	86

	Masculinos		Femeninos	
	Completas	Medias	Complt.	Meda.
Para Colegios Mayores:				
Para primer curso .....	3	1	—	—
Para restantes cursos .....	7	3	3	4
Totales .....	10	4	3	4

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo cuarto (IV)</i>			
1) Becas rurales .....	12	—	12
<i>Grupo especial (V)</i>			
Formación Profesional Industrial			
Maestría .....	28	—	28
Oficialía, tercero .....	46	—	46
Oficialía, segundo .....	24	—	24
Oficialía, primero .....	40	—	40
Totales .....	138	—	138

	Número	Importe
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	128	1.160.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	192	761.000
Colegios Mayores .....	21	306.000
Becas rurales .....	12	120.000
Becas de grupo especial .....	138	714.000
Totales .....	491	3.061.000

**Distrito Universitario de Oviedo**

Comprende las provincias de León y Oviedo.

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo primero (I)</i>			
1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso .....	7	7	14

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
Para los restantes cursos .....	22	34	56
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza media):			
Para todos los cursos .....	19	—	19
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales):			
Para todos los cursos .....	—	8	8
4) Bachillerato laboral elemental ...	8	38	46
Totales .....	56	87	143

*Grupo segundo (II)*

1) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para quinto curso .....	14	19	33
Para los restantes cursos .....	19	23	42
2) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	20	—	20
Para los restantes cursos .....	10	—	10
3) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales):			
Para quinto curso .....	—	7	7
Para los restantes cursos .....	—	4	4
4) Escuelas del Magisterio .....	10	20	30
5) Peritaje Mercantil .....	2	11	13
6) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	3	4	7
7) Bachillerato laboral superior .....	4	—	4
Totales .....	82	88	170

*Grupo tercero (III)*

1) Profesorado Mercantil .....	1	2	3
2) Ayudantes técnicos sanitarios ...	—	3	3
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado superior y medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de grado superior y medio .....	12	10	22
4) Escuelas Técnicas de grado medio (restantes cursos de carrera).	13	26	39
5) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos .....	27	16	43
Para Maestros nacionales (estudios Sección Pedagogía) ...	3	—	3
Totales .....	56	57	113

	Masculinos		Femeninos	
	Completas	Medias	Complt.	Meda.
Para Colegios Mayores:				
Para primer curso .....	2	1	1	—
Para restantes cursos .....	9	8	4	4
Totales .....	11	9	5	4

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo cuarto (IV)</i>			
1) Becas rurales .....	12	—	12
<i>Grupo especial (V)</i>			
Formación Profesional Industrial			
Maestría .....	12	—	12
Oficialía, tercero .....	50	—	50
Oficialía, segundo .....	83	—	83
Oficialía, primero .....	80	—	80
Totales .....	225	—	225

	Número	Importe
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	194	1.664.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	232	955.000
Colegios Mayores .....	29	405.000
Becas rurales .....	12	120.000
Becas de grupo especial .....	225	1.003.500
Totales .....	692	4.147.500

#### Distrito Universitario de Salamanca

Comprende las provincias de Avila, Cáceres, Zamora y Salamanca.

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo primero (I)</i>			
1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso .....	6	6	12
Para los restantes cursos .....	19	32	51
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	26	—	26
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	—	6	6
4) Bachillerato laboral elemental ...	6	18	24
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	—	2	2
Totales .....	57	64	121

#### Grupo segundo (II)

1) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para quinto curso .....	12	12	24
Para los restantes cursos .....	16	47	63
2) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	11	—	11
Para los restantes cursos .....	31	—	31

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
3) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales):			
Para quinto curso .....	—	2	2
Para los restantes cursos .....	—	8	8
4) Escuelas del Magisterio .....	40	70	110
5) Peritaje Mercantil .....	2	6	8
6) Bachillerato laboral superior ...	2	—	2
Totales .....	114	145	259

#### Grupo tercero (III)

1) Profesorado Mercantil .....	2	1	3
2) Ayudantes Técnicos Sanitarios...	—	5	5
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y acceso a Escuelas Técnicas de grado superior y medio .....	5	8	13
4) Escuelas Técnicas de grado medio (restantes cursos de carrera).	5	10	15
5) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos .....	24	24	48
Para Maestros nacionales (estudios Sección Pedagogía) .....	4	—	4
Totales .....	40	48	88

	Masculinos		Femeninos	
	Completas	Medias	Complit.	Meds.
Para Colegios Mayores:				
Para primer curso .....	4	—	—	—
Para restantes cursos ...	11	16	4	3
Totales .....	15	16	4	3

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo cuarto (IV)</i>			
1) Becas rurales .....	24	—	24
<i>Grupo especial (V)</i>			
Formación Profesional Industrial			
Maestría .....	67	—	67
Oficialía, tercero .....	94	—	94
Oficialía, segundo .....	55	—	55
Oficialía, primero .....	65	—	65
Totales .....	281	—	281

	Número	Importe
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	211	1.734.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	257	1.060.000
Colegios Mayores .....	38	513.000
Becas rurales .....	24	240.000
Becas de grupo especial .....	281	1.509.000
Totales .....	811	5.056.000

En el total de las becas que se convocan se incluyen tres becas, dotadas por el Banco de España con la siguiente distribución: Grupo segundo, dos becas de 4.000 pesetas; grupo tercero, una beca de 6.000 pesetas, preferentemente para enseñanzas mercantiles.

#### Distrito Universitario de Santiago

Comprende las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<b>Grupo primero (I)</b>			
1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso .....	9	9	18
Para los restantes cursos .....	13	67	80
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	8	—	8
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y medipensionistas en Centros no estatales):			
Para todos los cursos .....	—	16	16
4) Bachillerato laboral elemental ...	22	93	115
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	—	2	2
<b>Totales .....</b>	<b>52</b>	<b>187</b>	<b>239</b>

#### Grupo segundo (II)

1) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....			
Para quinto curso .....	21	37	58
Para los restantes cursos .....	24	46	70
2) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza) .....			
Para quinto curso .....	10	—	10
Para los restantes cursos .....	23	—	23
3) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos externos y medipensionistas en Centros no estatales) .....			
Para quinto curso .....	—	7	7
Para los restantes cursos .....	—	27	27
4) Escuelas del Magisterio .....	20	30	50
5) Peritaje mercantil .....	1	9	10
6) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	5	4	9
7) Bachillerato Laboral Superior ...	10	8	18
<b>Totales .....</b>	<b>114</b>	<b>168</b>	<b>282</b>

#### Grupo tercero (III)

1) Profesorado mercantil .....	4	4	8
2) Ayudantes Técnicos Sanitarios .....	—	4	4
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio .....	6	10	16

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
4) Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes curso de carrera) .....	7	14	21
5) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes curso .....	26	84	110
Para Maestros nacionales (estudios Sección Pedagogía) ....	2	—	2
<b>Totales .....</b>	<b>45</b>	<b>116</b>	<b>161</b>

	Masculinos		Femeninos	
	Completas	Medias	Compl.	Med.
Para Colegios Mayores:				
Para primer curso .....	4	1	1	—
Para restantes cursos ...	14	4	6	2
<b>Totales .....</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>2</b>

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<b>Grupo cuarto (IV)</b>			
1) Becas rurales .....	24	—	24
<b>Grupo especial (V)</b>			
Formación Profesional Industrial			
Maestría .....	61	—	61
Oficialía tercero .....	84	—	84
Oficialía segundo .....	68	—	68
Oficialía primero .....	70	—	70
<b>Totales .....</b>	<b>283</b>	<b>—</b>	<b>283</b>

	Número	Importe
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	211	1.764.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	471	1.929.000
Colegios Mayores .....	32	513.000
Becas rurales .....	24	240.000
Becas de grupo especial .....	283	1.477.500
<b>Totales .....</b>	<b>1.021</b>	<b>5.923.500</b>

En el total de becas que se convocan se incluye una beca, dotada por el Banco de España en 12.000 pesetas para un alumno del grupo tercero, preferentemente para estudios de carácter mercantil.

#### Distrito Universitario de Sevilla

Comprende las provincias de Badajoz, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<b>Grupo primero (I)</b>			
1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) ....			
Para primer curso .....	9	9	18
Para los restantes cursos .....	29	113	142

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de Enseñanza):			
Para todos los cursos .....	20	—	20
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales):			
Para todos los cursos .....	—	10	10
4) Bachillerato laboral elemental	61	132	193
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	—	17	17
Totales .....	119	281	400

*Grupo segundo (II)*

1) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para quinto curso .....	28	39	67
Para los restantes cursos .....	39	51	90
2) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	20	—	20
Para los restantes cursos .....	28	—	28
3) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales):			
Para quinto curso .....	—	6	6
Para los restantes cursos .....	—	12	12
4) Escuelas del Magisterio .....	30	20	50
5) Peritaje Mercantil .....	17	11	28
6) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	8	4	12
7) Bachillerato laboral superior .....	17	—	17
Totales .....	187	143	330

*Grupo tercero (III)*

1) Profesorado Mercantil .....	7	5	12
2) Ayudantes Técnicos Sanitarios .....	—	4	4
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio .....	9	14	23
4) Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos de carreras) .....	29	58	87
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	10	5	15
6) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos .....	39	44	83
Para Maestros nacionales (Sección Pedagogía) .....	5	—	5
Totales .....	99	130	229

## Para Colegios mayores:

	Mascullinos		Femeninos	
	Completas	Medias	Complt.	Meds.
Para primer curso .....	1	—	—	—
Para restantes cursos .....	24	15	—	—
Totales .....	25	15		

*Grupo cuarto (IV)*

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
1) Becas rurales .....	30	—	30

*Grupo especial (V)*

## Formación Profesional Industrial

Maestría .....	54	—	54
Oficialía, tercero .....	137	—	137
Oficialía, segundo .....	109	—	106
Oficialía, primero .....	115	—	115
Totales .....	412		412

## Número      Importe

Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	405	3.398.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	554	2.195.000
Colegios Mayores .....	40	585.000
Becas rurales .....	30	300.000
Becas de grupo especial .....	412	2.049.000
Totales .....	1.441	8.527.000

En el total de becas que se convocan se incluyen tres becas, dotadas por el Banco de España con la siguiente distribución: Grupo segundo, una beca de 4.000 pesetas para enseñanza media; grupo tercero, dos becas de 6.000 pesetas, preferentemente para enseñanzas mercantiles.

## Distrito Universitario de Valencia

Comprende las provincias de Valencia, Alicante y Castellón.

## Becas completas      Medias becas      TOTAL

*Grupo primero (I)*

1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso .....	7	6	13
Para los restantes cursos .....	20	62	82
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	21	—	21
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	—	8	8
4) Bachillerato laboral elemental	21	118	139
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	—	4	4
Totales .....	69	198	267

*Grupo segundo (II)*

1) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para quinto curso .....	19	33	52
Para los restantes cursos .....	36	47	83

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
2) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	18	—	18
Para los restantes cursos .....	23	—	23
3) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales):			
Para quinto curso .....	—	5	5
Para los restantes cursos .....	—	3	3
4) Bachillerato laboral superior ....	16	8	24
5) Escuelas del Magisterio .....	40	60	100
6) Peritaje Mercantil .....	8	10	18
7) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	11	12	23
<b>Totales .....</b>	<b>171</b>	<b>178</b>	<b>349</b>

*Grupo tercero (III)*

1) Profesorado Mercantil .....	3	5	8
2) Ayudantes Técnicos Sanitarios .....	—	6	6
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio .....	7	12	19
4) Escuelas Técnicas de Grado Medio (para restantes cursos de carrera):	21	42	63
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	4	7	11
6) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos .....	33	45	78
Para Maestros nacionales (estudios Sección Pedagogía) ...	3	—	3
<b>Totales .....</b>	<b>71</b>	<b>117</b>	<b>188</b>

	Masculinos		Femeninos	
	Completas	Medias	Compt.	Meds.

Para Colegios Mayores:

Para primer curso .....	1	—	—	—
Para restantes cursos ...	9	11	4	7
<b>Totales .....</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>7</b>

*Grupo cuarto (IV)*

1) Becas rurales .....	18	—	18
------------------------	----	---	----

*Grupo especial (V)*

Formación Profesional Industrial

Maestría .....	35	—	35
Oficialía tercero .....	80	—	80
Oficialía segundo .....	95	—	95
Oficialía primero .....	55	—	55
<b>Totales .....</b>	<b>265</b>	<b>—</b>	<b>265</b>

	Número	Importe
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	311	2.634.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	493	2.008.000
Colegios Mayores .....	32	414.000
Becas rurales .....	18	180.000
Becas de grupo especial .....	265	1.335.000
<b>Totales .....</b>	<b>1.119</b>	<b>6.571.000</b>

En el total de becas que se convocan se incluyen dos becas, dotadas por el Banco de España con la siguiente distribución: Grupo segundo, una beca de 4.000 pesetas para estudios de Bachillerato; grupo tercero, una beca de 6.000 pesetas, preferentemente para enseñanza mercantil.

**Distrito Universitario de Valladolid**

Comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid y Vizcaya.

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
--	-----------------	--------------	-------

*Grupo primero (I)*

1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso .....	8	9	17
Para los restantes cursos .....	16	67	83
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	33	—	33
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	—	18	18
4) Bachillerato laboral elemental .....	20	106	126
5) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	—	11	11
<b>Totales .....</b>	<b>77</b>	<b>211</b>	<b>288</b>

*Grupo segundo (II)*

1) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para quinto curso .....	19	29	48
Para los restantes cursos .....	27	37	64
2) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos internos en Centros no oficiales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	42	—	42
Para los restantes cursos .....	36	—	36
3) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	—	5	5
Para los restantes cursos .....	—	7	7
4) Escuelas del Magisterio .....	30	40	70

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
5) Peritaje mercantil .....	7	16	23
6) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	3	11	14
7) Bachillerato laboral superior .....	12	8	20
Totales .....	176	153	329

*Grupo tercero (III)*

1) Profesorado Mercantil .....	11	9	20
2) Ayudantes Técnicos Sanitarios...	—	12	12
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio.	9	14	23
4) Escuelas Técnicas de Grado Superior (restantes cursos de carrera) .....	15	30	45
5) Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos de carrera) .....	35	70	105
6) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos .....	37	37	74
Para Maestros nacionales (Sección Estudios Pedagogía)...	3	—	3
Totales .....	110	172	282

Mascullinos		Femeninos	
Completas	Medias	Complt.	Medis.

## Para Colegios Mayores:

Para primer curso .....	—	4	—	—
Para restantes cursos...	27	18	5	3
	27	22	5	3

Becas completas	Medias becas	TOTAL
-----------------	--------------	-------

*Grupo cuarto (IV)*

1) Becas rurales .....	42	—	42
------------------------	----	---	----

*Grupo especial (V)*

## Formación Profesional Industrial

Maestría .....	204	—	204
Oficialía, tercero .....	279	—	279
Oficialía, segundo .....	262	—	262
Oficialía, primero .....	220	—	220
Totales .....	965	—	965

	Número	Importe
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	363	3.190.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	536	2.277.000
Colegios Mayores .....	57	801.000
Becas rurales .....	42	420.000
Becas de grupo especial .....	965	5.043.000
Totales .....	1.963	11.731.000

En el total de becas que se convocan se incluyen seis becas, dotadas por el Banco de España con la siguiente distribución: Grupo primero, tres becas de 6.000 pesetas para enseñanza me-

dia; grupo segundo, dos becas de 4.000 pesetas para enseñanza media superior; grupo tercero, una beca de 6.000 pesetas para alumnos que cursen preferentemente estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

## Distrito Universitario de Zaragoza

Comprende las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Soria y Logroño.

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
--	-----------------	--------------	-------

*Grupo primero (I)*

1) Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso .....	7	7	14
Para los restantes cursos .....	14	72	86
2) Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	17	—	17
3) Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos .....	9	9	9
4) Bachillerato laboral elemental...	27	86	113
5) Conservatorio y Escuela de Bellas Artes .....	—	3	3
Totales .....	65	177	242

*Grupo segundo (II)*

1) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)			
Para quinto curso .....	15	25	40
Para los restantes cursos .....	30	23	53
2) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	17	—	17
Para los restantes cursos .....	13	—	13
3) Bachillerato superior y Curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso .....	—	9	9
Para los restantes cursos .....	—	12	12
4) Escuelas del Magisterio .....	25	35	60
5) Peritaje Mercantil .....	1	11	12
6) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes .....	3	10	13
7) Bachillerato laboral superior .....	12	4	16
Totales .....	116	129	245

*Grupo tercero (III)*

1) Profesorado Mercantil .....	3	5	8
2) Ayudantes Técnicos Sanitarios...	—	4	4
3) Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso en Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio	6	9	15

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
4) Escuelas Técnicas de Grado medio (restantes cursos de carrera).....	15	30	45
5) Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos.....	33	34	67
Para Maestros nacionales (Estudios Sección Pedagogía).....	3	—	3
Totales.....	60	82	142

	Masculinos		Femeninos	
	Completas	Medias	Complt.	Medas.
Para Colegios Mayores:				
Para primer curso.....	3	2	—	—
Para restantes cursos.....	18	7	5	—
Totales.....	21	9	5	—

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
<i>Grupo cuarto (IV)</i>			
1) Becas rurales.....	36	—	36
<i>Grupo especial (V)</i>			
Formación Profesional Industrial			
Maestría.....	44	—	44
Oficialía, tercero.....	69	—	69
Oficialía, segundo.....	78	—	78
Oficialía, primero.....	40	—	40
Totales.....	231	—	231

	Número	Importe
Becas completas para los tres grupos de enseñanza.....	241	2.038.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza.....	388	1.539.000
Colegios Mayores.....	35	549.000
Becas rurales.....	36	360.000
Becas de grupo especial.....	231	1.215.000
Totales.....	931	5.701.000

En el total de becas que se convocan se incluyen dos becas, dotadas por el Banco de España con la siguiente distribución: Grupo segundo, una beca de 8.000 pesetas para estudios de enseñanza media; grupo tercero, una beca de 12.000 pesetas para estudios de carácter mercantil.

ORDEN de 9 de abril de 1960 por la que se dispone que las solicitudes de matrícula gratuita de los alumnos de las Escuelas del Magisterio Primario de la Iglesia que afecten tanto a un curso como a la totalidad, se tramiten y resuelvan directamente por las direcciones de las Escuelas Oficiales del Magisterio Primario a las que estén adscritos dichos Centros.

Ilustrísimos señores:

Atribuida por Orden ministerial de 12 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 31) la concesión del beneficio de matrícula gratuita, por convalidación de estudios o dis-

pensa de escolaridad, a las Direcciones de los Centros docentes oficiales cuando la petición de exención de derechos de inscripción se refiera a un solo curso, reservándose el Ministerio de Educación Nacional su otorgamiento cuando afecta a dos o más cursos, no parece procedente aplicar tal disposición a las exenciones de derechos que se insten por el alumnado de las Escuelas del Magisterio Primario de la Iglesia, cuyos estudios se realizan durante tres cursos en dichos Centros, para luego ser revalidados, sin necesidad de previa convalidación o dispensa de escolaridad, en los Centros docentes del Estado, con formalización simultánea de matrícula y sin que en ningún caso les sea permitido verificarla por cursos independientes.

Por ello, y sin perjuicio de ser de aplicación a esta clase de peticiones las normas generales contenidas en la Ley de 19 de julio de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria y de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido á bien disponer:

1.º Las solicitudes de matrícula gratuita de los alumnos de las Escuelas del Magisterio de la Iglesia que afecten tanto a un curso como a la totalidad de los que componen esta clase de enseñanza, serán tramitadas y resueltas directamente por las Direcciones de las Escuelas Oficiales del Magisterio Primario a las que estén adscritos dichos Centros, no debiéndose, en ningún caso, sobrepasar los porcentajes establecidos por la Ley de 19 de julio de 1944.

2.º A las peticiones de matrícula gratuita se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación académica de los estudios realizados en la Escuela del Magisterio Primario de la Iglesia, en las que consten las calificaciones obtenidas tanto en las convocatorias ordinarias como extraordinarias.

b) Documentos que acrediten la situación económica familiar, con detallada referencia al número de personas que la constituyen y conviven con el padre o jefe de la misma y los ingresos totales que perciben anualmente.

3.º Las Direcciones de las Enseñanzas Oficiales de Magisterio Primario denegarán el beneficio de matrícula gratuita a quienes no reúnan las condiciones exigidas por el artículo 2.º de la Ley de 19 de julio de 1944 o estén incurso en lo dispuesto en el artículo 18 del mismo texto legal.

4.º Contra las resoluciones denegatorias cabrá apelación ante el Rectorado respectivo y contra la resolución de éste sólo se admitirá recurso ante el Ministerio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza, Primaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de abril de 1960 por la que se da nueva redacción al artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958 para aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958 sobre Convenios Colectivos.

Ilustrísimo señor:

El derecho a petición que el artículo 10 de la Ley de Convenios Colectivos otorga a la Organización Sindical ante el Ministerio de Trabajo para que éste designe un representante que presida las deliberaciones, cuando en el curso de éstas y bajo la presidencia ordinaria se manifestase la imposibilidad de llegar a un acuerdo, implica, caso de aceptación por el Ministerio, el nacimiento de responsabilidades para el órgano estatal que exigen la adopción de garantías. Sobre todo debe existir una racional posibilidad de que la gestión ministerial sea útil por ofrecer un margen de resultados positivos, ya que en otro caso es preferible desistir de ella acudiendo en cambio a los demás resortes que la Ley ofrece; para determinar tal posibilidad es indispensable efectuar un estudio previo de los antecedentes, para lo cual a la exposición razonada de la situación creada, que exige el artículo 10 de la citada Ley,